GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR ALCALDÍA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 010-2014

JACINTO ZAMORA RIVERA ALCALDE DEL CANTÓN OLMEDO

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República dispone en su Artículo 265 que "El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades."

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico - funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: **052334243 – 052334244**Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR **ALCALDÍA**



QUE, el segundo inciso del Art. 28 de la Ordenanza para la Organización. Administración y Funcionamiento Municipal de la Propiedad del cantón Olmedo-Manabí establece que "En caso de ausencia definitiva el Alcalde designará al Registrador interino hasta completar el período del titular, previo el cumplimiento de las formalidades de ley y comunicará a la Dirección Nacional de Registros."

QUE, mediante Disponibilidad Presupuestaria No. 133-UP-2014 de fecha 15 de Mayo del 2014 se certifican los fondos para devengar la remuneración del Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Olmedo con la partida No. A110.110.13.18.510105.040.0 con una remuneración de \$ 1920 (MIL NOVECIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS)

QUE, el Art. 127 de la Ley Orgánica del Servicio Público respecto del encargo de un puesto vacante dispone que " El encargo de un puesto vacante procede por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente. La servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. El pago por encargo se efectuará a partir de la fecha en que se ejecute el acto administrativo, hasta la designación del titular del puesto."

QUE, Artículo 271 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público menciona que " El encargo en puesto vacante procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en los Manuales de Clasificación Puestos Genérico e Institucional, para lo cual y por excepción tratándose de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legitimar y legalizar actos administrativos propios de dicho puesto, siempre y cuando la o el servidor cumpla con los requisitos del puesto a encargarse. Los asesores únicamente podrán encargarse de puestos de igual o mayor jerarquía o con igual o mayor remuneración a la que se encuentre percibiendo"

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: 052334243 - 052334244 Email: municipiolmedo@hotmail.com





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DEL CANTÓN OLMEDO



MANABÍ – ECUADOR ALCALDÍA

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y la Ley Orgánica del Servicio Público y su reglamento General:

RESUELVO

Artículo Uno.- Encargar al Ab. George Gabriel Farfán Intriago para que en su calidad de Procurador Síndico Municipal cumpla las funciones de Registrador Municipal de la Propiedad del cantón Olmedo-Manabí hasta la designación de su Titular, para lo cual se le extenderá la Acción de Personal correspondiente para posteriormente suscribir el Acta de Entrega-Recepción de bienes y archivos de conformidad con la Ley de la Materia.

Artículo Dos.- Disponer a la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Olmedo-Manabí se proceda a notificar con la presente resolución a la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos.

Notifiquese, Cúmplase y Publiquese.

Olmedo, 15 de Mayo del 2014

Sr. Jacinto Benjamín Zamora Rivera

ALCALDE

RAZÓN.- Certifico que el Sr. Jacinto Zamora Rivera Alcalde Reelecto del cantón Olmedo suscribió la presente Resolución No. 010-2014 en el cantón Olmedo a los quince días del mes de Mayo del 2014.

LO CERTIFICO.-

Ab. Narciza Consuelo Pinargote Zambrano

SECRETARIA GENERAL DEL GAD OLMEDO-MANABÍA

Dirección: Calle Ulpiano Páez y San Andrés

Teléfonos: **052334243 – 052334244**Email: municipiolmedo@hotmail.com
Pag.Web: www.olmedo.gob.ec

